



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 de Julio de 2008.

VISTO: El Exp. N° 215/08 caratulado “S/ PAGOS AL C.P. EDGARDO BENVENUTO POR SU FUNCION DE CONJUEZ” del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la Res. Plenarias N° 118/06, mediante la cual se designó al CPN Edgardo Daniel BENVENUTO, en carácter de Conjuez.

Que a fs. 03 consta la aceptación del cargo por parte del C.P. BENVENUTO a partir del 10 de noviembre de 2006.

Que el profesional ha solicitado se la regulación de sus honorarios por los servicios prestados en torno a la función asignada.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36° de la Res. Plenaria N° 39/05, corresponde abonar por el servicio prestado el TREINTA POR CIENTO (30%) de la remuneración básica que percibe un vocal de acuerdo a la escala vigente establecida por la Res. Plenaria 217/07.

Que el Sr. Presidente mediante nota 827/08 remite liquidación de honorarios.

Que por lo expuesto precedentemente el CP Edgardo Daniel BENVENUTO ha emitido la Factura B N° 0001-00001016 por la suma de pesos VEINTE MIL OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 20.081,25.-).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0001-00001016 correspondiente al CP Edgardo Daniel BENVENUTO por la suma de pesos VEINTE MIL OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 20.081,25.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 – Parcial 349 – Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 258 /2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”